

MENDOZA, **23 FEB 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 47276/2017, en la que el Ing. Marcelo Horacio BIRITOS solicita autorización para otorgar UNA (1) beca con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 712/2017-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada beca.

Que a fs. 15/16 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería de Petróleos y el siguiente Orden de Méritos:

1°.- LARA, Lucas Gabriel

2°.- ROSSI, Federico Luis

3°.- VARELA, Yesica Yanina

4°.- QUIROGA, Matias Orlando

5°.- YAÑEZ, Ignacio

6°.- TRINKA, Juan José

7°.- DA COL, Marco

8°.- MIATTELO, Gisela Johana

9°.- LAIME, Carina

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al alumno Lucas Gabriel LARA (DNI: 37.515.527) UNA (1) beca con Plan de Actividades, con un importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), con DOCE (12) horas, por el término de TRES (3) meses, a partir del 15 de enero del año 2018.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Ing. Marcelo Horacio BIRITOS como Tutor Institucional del becario asignado.

ARTÍCULO 4.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de la beca autorizada por el Artículo 2° de la presente Resolución, previa constancia de la cobertura de accidentes personales a cargo del Responsable de definir el Plan de Actividades.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 001 / 18